

Convocatoria de proyectos “Nueva Aquitania Euskadi Navarra 2021” – Segunda sesión — «Colaboraciones estratégicas eurorregionales»

El objetivo de la «Convocatoria de proyectos de Nueva Aquitania Euskadi Navarra» es el de promover las acciones colaborativas de los agentes socioeconómicos para la realización de proyectos en común entre socios situados en los territorios de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de la Comunidad Foral de Navarra y de la Región Nueva Aquitania.

La Estrategia Eurorregional 2014-2020, presentada en Hendaya el 19 de diciembre de 2014, estableció las prioridades de acción del GEGT y concretó el marco de intervención de su principal instrumento financiero al servicio de la cooperación territorial, la Convocatoria de proyectos.

La Asamblea decidió lanzar dos convocatorias de proyectos en 2021.

Esta segunda convocatoria está enfocada a acelerar y amplificar los proyectos de desarrollo de métodos, productos o servicios innovadores reagrupando los agentes de referencia, desde la universidad hasta la empresa, alrededor de «colaboraciones estratégicas eurorregionales» y se enmarca en el eje 2 «Economía del conocimiento-innovación-competitividad de las empresas», de la estrategia eurorregional.

La dotación global de esta convocatoria (400 000€) se inscribe en el presupuesto de la AECT para el año 2021.

I. CONDICIONES DE ACCESO

1-Admisibilidad

1.1) Los proyectos deben poder demostrar su coherencia con las prioridades estratégicas de la Eurorregión Nueva-Aquitania Euskadi Navarra, indicados a continuación.

1.2) **Cada proyecto tendrá tener un carácter verdaderamente trilateral, desde su origen, reuniendo, al menos, un representante de cada una de las regiones que componen la AECT.** Los proyectos deberán ser presentados por personas jurídicas, públicos/as o privados/as. El líder del proyecto deberá ser una persona jurídica pública o privada. Los proyectos deberán demostrar la intensidad de su carácter interregional y la realidad de la colaboración. No se admitirán proyectos que encarnen los representantes de las entidades pertenecientes a una misma persona jurídica de cada uno de los territorios (mediante una entidad principal y una secundaria: sede social y sucursal, empresa y filial...).

1.3) Los proyectos deberán mencionar obligatoriamente al resto de las fuentes de financiación, solicitados y/o adquiridos.

1.4) Dada la situación de la crisis de la COVID-19, se podrá prever la transformación de parte de las acciones presenciales en acciones online, sin perjuicio de la selección del proyecto.

2- Naturaleza de los proyectos de la presente Convocatoria

La estrategia eurorregional ha permitido identificar 6 sectores económicos fundamentales para el desarrollo de la cooperación en el seno de nuestro espacio eurorregional (eje 2: «Economía del conocimiento, innovación competitiva de empresas»), que se contemplan en las estrategias de especialización inteligente de las regiones constitutivas:

- Aeronáutica, aeroespacial, fabricación avanzada, automóvil
- Agricultura e industria agro-alimentaria
- Sector sanitario/biosanitario, Silver economy
- Energías renovables
- Recursos marinos y de litoral
- Bosque, madera y construcción sostenible

Esta segunda sesión de convocatoria de proyectos incluirá los siguientes sectores prioritarios clave:

- **Aeronáutica, aeroespacial, fabricación avanzada, automóvil:** Explotación del gran potencial existente en el sector de la aeronáutica y espacial y desarrollo de oportunidades de colaboración con el resto de los sectores relacionados e en el ámbito del transporte y del automóvil, de diseño industrial, de la «fabricación avanzada», nuevos materiales, diseño industrial, sistemas de transporte inteligente (ITS), vehículo eléctrico, desde un punto de vista de la movilidad sostenible.
- **Agricultura e industria agro-alimentaria:** Creación de una red de innovación eurorregional al servicio del sector agrícola y agroforestal, puesta en marcha de proyectos de colaboración innovadores susceptibles de un desarrollo comercial relacionado con la producción agrícola, agroforestal e industria agroalimentaria, a las técnicas de conservación y de transformación. Integración de las dimensiones de una agricultura sostenible y biológica, de una producción local y en cadena de valor circular, así como de la puesta en valor de la oferta gastronómica y de la combinación energía/salud.
- **Sector sanitario/biosanitario, Silver economy:** Proyectos destinados al desarrollo de un sector de productos y servicios innovadores en el ámbito de las enfermedades crónicas, del envejecimiento activo, del mantenimiento de la autonomía personal y teniendo en cuenta los dispositivos médicos, la e-sanidad, el Big Data.
- **Energías renovables:** Desarrollo de potenciales de cooperación entre las tres regiones en el marco de los dominios de la energía eólica (onshore, offshore), de las energías marinas, de la biomasa forestal, de la energía fotovoltaica, que incluye fundamentalmente problemas de producción, de almacenamiento de energía, los smart grids.
- **Recursos marinos y de litoral:** desarrollo de industrias náuticas y del deslizamiento, favoreciendo por la concepción conjunta y la experimentación a gran escala la aparición de soluciones innovadoras incluso disruptivas; desarrollo de proyectos innovadores relacionados con la utilización de recursos naturales vivos y no vivos desde una perspectiva sostenible desde un punto de vista social, económica y ecológica

- **Bosque, madera y construcción sostenible:** Desarrollo de proyectos innovadores entorno a tres ejes principales: bosques y movilización de madera; bosque y construcción; fibra y química verde, ecodiseño y construcción sostenible

3 – Presupuesto

La Convocatoria dispone de un **presupuesto de 400.000 €**.

La Euroregion financia hasta el 50% del total del coste de los proyectos de colaboración estratégica. No se admitirán proyectos con presupuestos inferiores a 40.000€ Asignará una **cantidad mínima de ayuda de 20.000€ y una cantidad máxima de 75.000€**.

4- Selección

Las colaboraciones estratégicas euroregionales deberán responder a los siguientes criterios (valorados sobre un total de 20 puntos):

<p>Pertinencia del plan de acción del proyecto: adecuación de las acciones al objetivo final del proyecto, viabilidad de las acciones, entregables de las acciones, calendario de las acciones, carácter durable de los resultados previstos. El carácter innovador del proyecto será tenido en cuenta.</p>	<p>5 puntos</p>
<p>Impacto transfronterizo del proyecto: necesidad/contribución de la cooperación transfronteriza para alcanzar los objetivos del proyecto, valor añadido de la cooperación para el territorio euroregional</p>	<p>4 puntos</p>
<p>Pertinencia del partenariado: complementariedad de los socios, competencia de los socios para el desarrollo del proyecto, diversidad del tejido y representación territorial de los agentes implicados: universidades, centros de investigación, centros tecnológicos, clústeres, agentes territoriales, empresa, colaboraciones universidad-empresa.</p>	<p>4 puntos</p>
<p>Adecuación del presupuesto al plan de acción: pertinencia del presupuesto en relación con las acciones previstas, coherencia del plan financiero, pertinencia del reparto entre socios con relación a la implementación del proyecto.</p>	<p>3 puntos</p>
<p>Contribución al cumplimiento del Plan estratégico de la Euroregion: pertinencia del proyecto respecto a las acciones previstas en el Plan estratégico de la Euroregion. Interés del proyecto en relación con la estratégica euroregional: proyecto de investigación, de innovación, de internacionalización, de promoción, de acceso a los mercados.</p>	<p>4 puntos</p>

La Euroregion velará por la implementación de los principios horizontales de desarrollo sostenible, igualdad de oportunidades y no discriminación en la gestión de los proyectos aprobados.

La Eurorregión Aquitania-Euskadi-Navarra se reserva la posibilidad de organizar entrevistas con los promotores de los proyectos preseleccionados para disponer de más información.

5- Presentación solicitud de subvención

Los proyectos que cumplan las condiciones anteriormente descritas deberán presentar electrónicamente su solicitud (dossier completo) a más tardar el 27 de octubre de 2021 a las 12h.

Se emitirá un acuse de recibo en forma de correo electrónico, dando fe, del procedimiento de registro.

No se aceptará ningún proyecto en papel.

Todo dossier incompleto dispondrá de un plazo de subsanación de 7 días a partir de la notificación. Tras ese plazo, no se aceptará ninguna subsanación. Si no se presenta la documentación requerida en el plazo indicado, el proyecto en cuestión quedará automáticamente excluido.

Todo dossier no firmado por los/as socios/as (acto de compromiso y plan de financiación) en el momento de la entrega no dispondrá de dicho plazo adicional.

6- Presentación

Los proyectos se presentarán en forma de forma telemática a través de la página web de la Eurorregión (www.euroregion-naen.eu), cumplimentando un formulario electrónico y aduntando los siguientes documentos:

- **Ficha del proyecto** debe completarse **en las 3 lenguas de trabajo** de la Eurorregión (euskara, español y francés)
- **Acta de compromiso** firmada por los/as socios/as (firma electrónica o escaneada)
- **Plan de financiación** firmado por los/as socios/as (firma electrónica o escaneada)

Los proyectos que incluyan universidades deberán estar firmados por el/la rector/rectora o presidente/presidenta o vicerrector/vicerrectora o vicepresidente/vicepresidenta a cargo de las relaciones internacionales u de la cooperación

Los documentos originales deben ser conservados y ser puestos a disposición de los agentes de la Eurorregión en caso de solicitud.

En caso de que el proyecto resulte seleccionado, los socios deberán aportar los siguientes documentos complementarios:

- Certificado de número de cuenta en formato internacional (IBAN y BIC) firmado y sellado por la entidad bancaria
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social y Tributarias
- Número de identificación Fiscal (CIF, NIF)

II. CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES

1- Beneficiarios:

Los/as beneficiarios/as que pueden presentarse a la Convocatoria de estos proyectos serán personas jurídicas, públicas o privadas, autónomos y/o empresarios/as individuales, que pongan en marcha nuevos proyectos de cooperación interregional con otras personas jurídicas, públicas o privadas, situadas en la Región Nueva Aquitania, de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de la Comunidad Foral de Navarra; y que hayan presentado la petición para beneficiarse de una subvención de la Eurorregión.

Los/as beneficiarios/as deberán tener su sede social o domicilio en los territorios de la Región Nueva Aquitania, Comunidad Autónoma de Euskadi y Comunidad Foral de Navarra.

2- Casos específicos:

La convocatoria de proyectos no tiene como fin sustituir las fuentes de financiación concedidas por el Consejo Regional de Nueva Aquitania, la Comunidad Autónoma de Euskadi y la Comunidad Foral de Navarra, en el marco del conjunto de sus intervenciones. Sin embargo, un proyecto podrá beneficiarse de una subvención de la presente convocatoria, y de una subvención del Consejo Regional de Nueva Aquitania y/o Comunidad Autónoma de Euskadi y/o de la Comunidad Foral de Navarra, o de todos, con los dispositivos de ayuda clásica, en las siguientes condiciones:

- el total de ayudas no podrán exceder el **50%** del coste total del proyecto.
- La naturaleza, los objetivos y el plan financiación del proyecto justifiquen la acumulación de ayudas.

3- Porcentaje de las subvenciones y gastos subvencionables

El **importe máximo** de las subvenciones concedidas por la Eurorregión con motivo de la presente Convocatoria de proyectos está fijado en el **50% del coste total del proyecto**.

En el caso de estructuras no sujetas a IVA, la participación se calculará sobre el coste total IVA incluido, con un compromiso del beneficiario de no recuperar esta cantidad de IVA durante un periodo de tres años a contar desde la asignación de la ayuda. El coste total se calcula en base a los gastos generados por la realización común del proyecto entre los/as diferentes socios/as. Estos deben justificar obligatoriamente sus aportes financieros (autofinanciación y otras financiaciones públicas y privadas) utilizadas para la realización del proyecto.

El Comité Ejecutivo de la Eurorregión Nueva-Aquitania Euskadi Navarra, de acuerdo con los estatutos de la AECT, se reserva el derecho de modular el porcentaje de financiación, en particular en el caso de la intervención de financiación pública, y fijar la base de los gastos subvencionables en el proyecto, en base a la reglamentación en vigor.

El Comité Ejecutivo de la Eurorregión también se reserva la posibilidad de ajustar los presupuestos de las colaboraciones, con el fin de que coincidan con la dotación financiera asignada a la convocatoria de proyectos, preservando siempre su viabilidad y su ejecución:

- Para colaboraciones de presupuestos IVA incluido de 40.000 € a 100.000 €, se podrá reducir hasta un 15%;

- Para colaboraciones que presenten un presupuesto total (IVA incluido) superior a 100.000 €, el presupuesto podrá reducirse hasta un 20%.

En el caso de que se apruebe un ajuste respecto a la subvención solicitada. Dicha reducción, no implicará una modificación ni del alcance del proyecto, ni del presupuesto global presentado en la solicitud.

Se consideran gastos subvencionables:

- Gastos de personal
- Gastos de desplazamiento
- Gastos de prestaciones externas

El proyecto se deberá contar con una **autofinanciación mínima de 20%**

4- Decisión

En conformidad con las normas de funcionamiento de la Eurorregión Nueva-Aquitania Euskadi Navarra, la decisión de asignación de subvenciones la adoptará el Comité Ejecutivo, tras consultar a los Comités Técnicos Mixtos, encargados de la instrucción de los expedientes. Se informará a los solicitantes mediante notificación oficial.

La Eurorregión asegurará un equilibrio entre las temáticas en el momento de la selección de los dossiers. La selección se hará teniendo en cuenta la nota obtenida tras el procedimiento de instrucción.

III. EJECUCIÓN DE PROYECTOS

1- Plazo de ejecución

El proyecto no podrá exceder los 18 meses a partir de la notificación de la selección. No se tendrán en cuenta los proyectos cuya realización acabe antes del proceso de selección.

2- Disposiciones financieras

2.1) - Las subvenciones concedidas son subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva. Se repartirán entre los socios, según el plan de financiación global del proyecto admitido por El Comité Ejecutivo de la Eurorregión, que formará parte del convenio de la asignación de la ayuda.

2.2) - Los pagos de las subvenciones se efectuarán de acuerdo con las condiciones presentadas por el convenio que se transmitirá a los beneficiarios, - a saber, un **primer pago del 40 % tras la firma del convenio y un segundo pago del 60% al cierre del proyecto**, tras la justificación técnica y de gastos - y serán proporcionales a los gastos reales justificados, respetando la naturaleza y el coste total de la operación previsto, por socio, y tal y como figura en el dossier presentado a esta convocatoria de proyectos.

3- Seguimiento, evaluación y control

3.1) -Los beneficiarios de las subvenciones concedidas deberán presentar el conjunto de justificantes enumerados en el convenio y, en particular, **el informe de ejecución** que deberá detallar los gastos e ingresos, así como incluir una descripción del desarrollo del proyecto. Todo seguimiento, justificación parcial y justificación final se hará de manera telemática. Según las normas fiscales, los documentos de justificación enviados por vía electrónica deben conservarse durante seis años en su forma y contenido originales.

3.2) -Cualquier acontecimiento que afecte sustancialmente a la ejecución de las acciones programadas deberá ser comunicado inmediatamente a la Eurorregión Nueva-Aquitania Euskadi Navarra.

3.3) - La Eurorregión se reserva el derecho a controlar la asignación y la utilización de las cantidades concedidas por todos los medios de que disponga. Los beneficiarios no podrán oponerse a dichos controles. El incumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente conllevará la suspensión o la retirada de la subvención, así como el reembolso de las cantidades percibidas sin perjuicio de la aplicación de otras medidas que se consideren oportunas

4- Publicidad

Los beneficiarios deberán mencionar de forma evidente la ayuda de la Eurorregión Nueva-Aquitania Euskadi Navarra a título de la presente convocatorias de proyectos en todos los documentos promocionales o de información.

El incumplimiento de esta obligación de publicidad podrá suponer la anulación o la devolución de la subvención.